



EXPT. N° 721-1475/2020

DECRETO N° 1297
SAN SALVADOR DE JUJUY, 28 AGO 2024

VISTO:

La Resolución N° 000455-S-22, de fecha 21 de marzo de 2022; y

CONSIDERANDO:

Que, por la mentada Resolución se tuvo por reconocido el adicional por tareas críticas en el Nivel 2 a favor de la Señora LIQUITAY ELIZABETH DEL VALLE, CUIL 27-30548560-3, personal contratado en la categoría C-1 (I-1), Agrupamiento Profesional, Escalafón Profesional, Ley N° 4413, de la Unidad de Organización R1 Ministerio de Salud, a partir del 20 de junio de 2020, en razón de cumplir funciones de Enfermera en el CAPS La Merced del Hospital Dr. Guillermo C. Paterson, imputándose el pago del mismo a partir del 01 de enero de 2022;

Que, la entonces Coordinación de Recursos Humanos, informa que se procedió a dar de alta y ajuste del mencionado adicional, adeudándose el período comprendido desde el 20 de junio de 2020 hasta el 31 de diciembre de 2021;

Que, rola intervención de la Dirección Provincial de Capital Humano del Ministerio de Salud;

Que, la Dirección Provincial de Presupuesto indica la partida presupuestaria para la presente erogación;

Que, Asesoría Legal de Fiscalía de Estado emite dictamen compartido por la entonces Coordinación de Asuntos Legales de dicho Organismo, del cual surge que resulta procedente el dictado del presente acto administrativo;

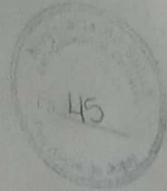
Por ello, en uso de facultades propias y al solo efecto de su regularización administrativa;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Autorízase al Ministerio de Salud a imputar la erogación derivada del Expediente N° 0721-1475/2020, caratulado: "SOLICITUD DEL RECONOCIMIENTO DEL ADICIONAL POR CRITICIDAD PARA LA SRA.: ELIZABETH DEL VALLE LIQUITAY", cuando la misma corresponda, previa revisión de las actuaciones a cargo de las autoridades responsables a la Partida 03-10-15-01-26, "Para el Pago de Obligaciones no Comprometidas Presupuestariamente en Ejercicio Anteriores", correspondiente a la Unidad de Organización "L" DEUDA PUBLICA, prevista en el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos - Ejercicio 2024 - Ley N° 6371, informada por la Dirección Provincial de Presupuesto debiendo el organismo respectivo cumplir en la autorización, aprobación, ejecución del gasto y rendición de cuentas, de conformidad con las disposiciones legales vigentes.-



CLAUDIA GISELA HUAYC
Jefe de Despacho



CORRESPONDE A DECRETO N°

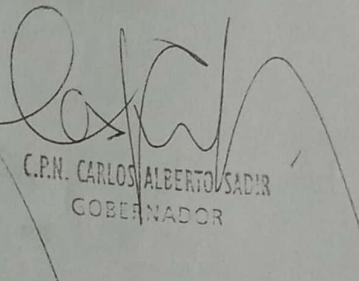
1297 -S-

ARTÍCULO 2°: El presente Decreto será refrendado por los Ministros Jefe de Gabinete, de Salud y de Hacienda y Finanzas.-

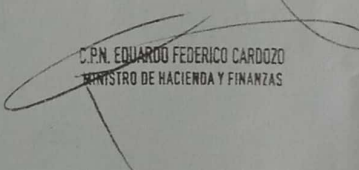
ARTÍCULO 3°: Regístrese. Tome razón Fiscalía de Estado. Publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para difusión. Cumplido siga sucesivamente para conocimiento de la Dirección Provincial de Presupuesto, Contaduría de la Provincia y Dirección Provincial de Personal. Cumplido vuelva al Ministerio de Salud a sus efectos.-


C.P.N. HECTOR FREDDY MORALES
MINISTRO JEFE DE CABINETE





C.P.N. CARLOS ALBERTO SADIR
GOBERNADOR


DR. GUSTAVO ALFREDO BOUHID
MINISTRO SALUD
- JUJUY -


C.P.N. EDUARDO FEDERICO CARDOZO
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

CERTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA
(FOTOCOPIA) ES AUTENTICA DEL ORIGINAL
QUE HE TENIDO A LA VISTA.




DRA. CLAUDIA GISELA HUANCO
A/C Jefatura de Despacho
Ministerio de Salud - Jujuy